

INVITA A PARTICIPAR EN EL CURSO:

**ESTUDIO DEL EXAMEN SENASICA / SADER PARA PROFESIONAL AUTORIZADO
EN LABORATORIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTICIOS
PARA USO O CONSUMO ANIMAL**

Introducción: un requisito para autorizar o renovar la autorización de los laboratorios ante la SADER/ SENASICA es que cuenten con Profesionales Autorizados quienes son las personas autorizadas para firmar los informes de resultados. Para poder ser Profesional Autorizado es necesario primero: tomar un curso de conocimientos generales impartido por el CENAPA en el caso de empresas que manufacturan productos químicos, farmacéuticos o alimentos para uso o consumo animal, o bien, el impartido por el CENASA en el caso de empresas que manufacturan productos biológicos. Una vez obtenida la Constancia de este curso, se solicita el temario de estudio para presentar, en alguna Representación Estatal (Entidad Federativa) de la SADER, un examen de conocimientos regulatorios y técnicos.

Objetivo del curso: que los participantes conozcan y entiendan los términos, conceptos y documentos del Temario de estudio para el examen que se presenta para la Autorización como Profesional Autorizado en Productos Químicos, Farmacéuticos y Alimenticios para uso o consumo animal. Con lo anterior se pretende facilitar su aprendizaje y poder presentar con mayor seguridad y conocimiento el examen de Profesional Autorizado.

Dirigido a: Químicos y Médicos Veterinarios Zootecnistas con cédula profesional que participen en los laboratorios internos de control de calidad de las empresas que manufacturan productos químicos, farmacéuticos o alimentos para consumo animal.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO EN LÍNEA	
FECHAS	Miércoles 30 y jueves 31 de julio
DURACIÓN	Ocho horas
FORMA	Virtual
MEDIO DE CONEXIÓN (ambos días)	Plataforma Zoom
HORARIO DE CONEXIÓN (ambos días)	9:15 a 9:30 h (hora central de la CDMX)
HORARIO DEL CURSO (ambos días)	9:30 a 13:30 h
ENTREGA DE MATERIAL	Una vez impartido el curso, se enviará al correo de cada asistente el material (presentaciones)
ENTREGA DE DIPLOMAS	Uno o dos días hábiles posteriores al curso se envía por correo electrónico el Diploma y, en caso de requerirlo en forma física, se debe solicitar desde el registro en el curso con un costo adicional de \$300.00 más IVA por gastos de envío. Nota: los Diplomas de los participantes de una misma empresa puede realizarse en un sólo envío.

*El enlace de conexión al curso se envía uno o dos días antes de su realización al correo de los participantes inscritos y solo a ellos se les permite el enlace con una conexión. Se les solicita hacer la conexión antes de la hora de inicio ya que, una vez comenzado, se bloqueará el acceso.

COSTO: \$2 800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

DESCUENTO: a partir del segundo participante, de la misma empresa, se otorga un 10% de descuento.

INSCRIPCIONES:

En la página web: www.belcol.mx

Por contacto directo: contacto@belcol.mx

DATOS DE DEPÓSITO: Banco: Santander

Titular: BELCOL CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, S.C.

Número de cuenta: 65-50502349-3

CLABE: 014180655050234938

TEMARIO:

ESTUDIO DEL EXAMEN SENASICA / SADER PARA PROFESIONAL AUTORIZADO EN LABORATORIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL

Capacitadores:

Q I. Martha Laura Domínguez Mier
QFB Beatriz Beltrán Brauer

Para cada uno de los siguientes temas del Temario de estudio proporcionado por el SENASICA/SADER para las empresas, químicas, farmacéuticas y alimenticias, se explicará sus definiciones, términos y conceptos más relevantes.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE SALUD ANIMAL

LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y REGLAMENTO DE LA LFMN

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020

CAPITULO I Art. 1, I, II, III, IV, V, VI

CAPITULO II, Art. 4, XI, XVI, XXVI, XXVII, Titulo primero art. 5, 105 Fracc. I

CAPITULO IV Art. 105 I, II, IV

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

DOF-25-07-2007. Última reforma publicada DOF 16-02-2018 TITULO I,

CAPÍTULO I y II

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

DOF 21 de mayo de 2012

Art. 2 Fracc IV, 319, 325, 326, 337,

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

NORMAS MEXICANAS APLICABLES

- NMX-CC-9000-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 3.1 Términos relativos a la persona o personas
- 3.2 Términos relativos a la organización
- 3.3 Términos relativos a la actividad
- 3.4 Términos relativos al proceso
- 3.5 Términos relativos al sistema
- 3.6 Términos relativos a los requisitos
- 3.7 Términos relativos al resultado
- 3.8 Términos relativos a los datos, la información y la documentación
- 3.9 Términos relativos al cliente
- 3.11 Términos relativos a las determinaciones
- 3.12 Términos relativos a las acciones
- 3.13 Términos relativos a la auditoría

- NMX CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de Gestión de Calidad, Requisitos

0. Introducción
- 0.1 Generalidades
- 0.2 Principios de Gestión de la calidad.
- 0.3 Enfoque a procesos.
- 0.3.1 Generalidades
- 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-actuar
- 4.1 Contexto de la organización.
- 4.3 Determinación del alcance del Sistema de gestión de la calidad.
- 8.2.1 Requisitos para los productos y los servicios.

- NMX-EC-17025-IMNC. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración

1. Objeto y Campo de aplicación
3. Términos y definiciones
4. Requisitos generales
5. Requisitos relativos a la estructura.
6. Requisitos relativos a los recursos.
7. Requisitos del proceso
8. Requisitos del sistema de gestión

- NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

1. Objeto y Campo de aplicación
3. Términos y definiciones

NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES

- NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

MODIFICACIÓN 27 DE ENERO DE 2004

Definiciones, 3.6, 3.8, 3.14, 3.42 Apéndice Normativo B

6.0 Producción. 6.2 Protocolo de elaboración y otros documentos.6.2.3

7.2. Pruebas de control de calidad. 7.2.1. Para productos químicos y farmacéuticos.

7.2.3. Para productos alimenticios. <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

**En este caso también se revisará la actualización de la norma, ya publicada en el D.O.F. :
NOM-012-SAG/ZOO-2020 Especificaciones para la regulación de productos para uso o consumo animal.**

- ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Capítulo primero. Artículo 4. IV, IX, ART. 7, 8 y 15.

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

- Criterios de operación de los laboratorios aprobados y/o autorizados.
<https://www.gob.mx/señasica/documentos/laboratorios-aprobados-y-autorizados>

- Criterios mínimos indispensables para la instalación y equipo de los laboratorios aprobados y/o autorizados.
<https://www.gob.mx/señasica/documentos/laboratorios-aprobados-y-autorizados>